

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 38 -2025-MDY

Yanahuara, 2025 mayo 08

**VISTOS:** El Informe N° 0822-2025-URH-MDY, de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorandum N° 0147-2025-ALC-MDY, de fecha 08 de mayo del 2025, con relación a la designación de la Jefatura de Administración.

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30035 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, concordante con el artículo 20, numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, conforme a lo dispuesto en Ley N.°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.°053-2022-PCM, mediante el cual se establecen disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones.

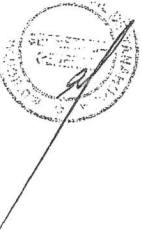
Que, el artículo 2° del mencionado reglamento establece que las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan de sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos /as de libre designación y remoción.

Que, de conformidad con lo establecido en el Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 -Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N 1057 y Otorga Derechos Laborales- el personal calificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen del Contratos Administrativos de Servicios, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, de las normas señalada en el considerando precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen de Contratos Administrativos de Servicios, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre designación del Titular de la Entidad.

Que, con Informe N° 0822-2025-URH-MDY, de la Unidad de Recursos Humanos, indica que conforme al análisis y a la documentación del CV del Sr. Juan Gabriel Almonte Borja, para el perfil del puesto para Jefe de Administración, SI CUMPLE con los requisitos establecidos en el reglamento de la Ley N° 31419 y sus modificaciones.

Que, estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en virtud de los dispuestos en el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 31419;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir del 09 de mayo del presente, al **C.P.C.C JUAN GABRIEL ALMONTE BORJA** en el cargo de Confianza de **JEFE ADMINISTRACIÓN** de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

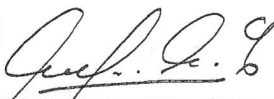
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** a partir del 09 de mayo la encargatura como jefa de Administración a la **C.P.C. MILAGROS PAREDES LAJO**, realizada con resolución de Alcaldía N° 30-2025-MDY y cualquier disposición que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración y la Unidad de Recursos Humanos la implementación de las acciones correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaría General, la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



  
**ABG. NEIDI C. ANCI GONZALES**  
SECRETARIA GENERAL



  
**SERGIO JAVIER BOLLIGER MARROQUÍN**  
ALCALDE